



OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.264
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.
NIT	890921363-1
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO VERA II- FASE I- EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
VALOR	TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.509.622.696) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
ADICION 01	\$1.197.821.297
PLAZO	SEIS MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA 1	4 DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto N° 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAVIER URREGO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.596.557 obrando como representante legal de la entidad **EXPLANACIONES DEL SUR S.A.** con NIT 890921363-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosi bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**

1. Entre Municipio de Segovia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. SPSP-CAD-007 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO VERA II- FASE I- EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CODIGO BPIM 2022057360017.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 108 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 14 de julio de 2023.
4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa EXPLANACIONES DEL SUR S.A el cual celebro el acta de inicio 11 de agosto de 2023.
5. Que el contratista de obra envió oficio solicitando:

"E contrato en mención tiene fecha de vencimiento el próximo 31 de Diciembre y por motivos ajenos al contratista que me permito describir a continuación, consideramos que la obra no se logra culminar para dicha fecha."

☺ Calle 15AA N 13E - 21 Urbanización Miraflores, La Ceja (Ant.)
✉ emduce.gov.co - NIT. 901.105.143-5
☎ info@emduce.gov.co Teléfono 604 - 4734927
📮 Código postal - 055010 / Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO



1 Dentro de las primeras actividades que debían ejecutarse estaba la LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO de todo el proyecto. En la localización de la vía principal entre el km 0+00 al km 0+200 se evidenció que el chaflán derecho estaba muy cerca del cauce de la corriente de agua y fue necesario realizar un ajuste al diseño que retrasó la localización de este eje y por consiguiente el inicio de las actividades de la vía que abre campo para una serie de trabajos que dependen de ella.

2 El proyecto tiene un componente ambiental ordenado dentro de la Licencia Ambiental que incluye el aprovechamiento forestal de individuos arbóreos, los cuales debieron ser muestreados y caracterizados para actualizar sus dimensiones e introducirlos dentro de la solicitud de cambio menor o modificación que tramita el municipio de Segovia. La actividad asociada con la caracterización de flora, su tabulación e informe ocupó un tiempo de 20 días, en los que sólo se pudieron acometer trabajos preliminares.

3 Por otra parte, también dentro de las actividades del contrato se hizo necesario realizar los trámites ante el ICANH mediante una solicitud para el cambio del arqueólogo que inicialmente había adelantado el trámite de licenciamiento arqueológico, y simultáneamente con esto la solicitud para la actualización de la metodología. Este trámite tuvo una duración total de 25 días, retrasando el inicio de las actividades de excavación que deben ser supervisadas por el profesional de arqueología que tenga la autorización del ICANH.

4 Desde el inicio del contrato se han presentado frecuentes lluvias con duraciones mayores a 3 horas, que paralizan temporalmente y afectan los rendimientos de los equipos programados para el movimiento de tierra, por cuanto se deben reconformar una y otra vez las superficies expuestas que ocupan el 100% del área de intervención.

5 Se ha dado prelación a la contratación de personal de obra de la zona, pero las condiciones de la oferta laboral minera compite con las necesidades del proyecto, provocando abandonos de trabajo sin aviso que descontrolan la programación y obliga a acciones de choque que no resuelven la situación de inmediato y se generan retrasos involuntarios por parte nuestra. Se ha tenido que recurrir a enganchar trabajadores de otros municipios e incluso traer personal desde Medellín, con el sobre costo en alimentación, hospedaje y, por otro lado, la programación de descansos.

6 La disponibilidad de material pétreo en la zona para el afirmado de la vía es escasa, condición que repercute en el avance adecuado de este ítem.

7 Otro factor que ha incidido desfavorablemente en el avance de los trabajos obedece a la seguridad de la zona que no da posibilidades para trabajo en jornadas nocturnas salvo vigilancia o cubrimiento por parte de la Policía o el Ejército Nacional que no tienen disponibilidad para este servicio exclusivo.

Considerando los aspectos descritos, ajenos en un todo a nuestra voluntad, y como es de conocimiento de la interventoría, el avance ha alcanzado, a fecha de ayer, un 35%. Se estima que para la fecha de finalización contractual, 31 de diciembre del año en curso, se acumule un valor de avance equivalente al 55%.

De esta forma, solicitamos de manera respetuosa que se apruebe una prórroga o ampliación del plazo en dos (2) meses más, esto es, con nuevo vencimiento el 28 de febrero de 2024. Para el cumplimiento de esto último, estamos presentando un Plan de Contingencia y una reprogramación de la obra cuyo seguimiento nos lleve al cumplimiento de esta meta.

Manifestamos voluntariamente que la prórroga solicitada no afectará las relaciones contractuales, como tampoco servirá ni será utilizada con fines de demandas judiciales por mayor permanencia ni por otras circunstancias derivadas de la ampliación de plazo. Mantendremos indemnes a EMDUCE y al municipio de Segovia en tales circunstancias y los costos administrativos derivados de la prórroga estarán a nuestro cargo y serán totalmente asumidos por EXPLASUR, sin perjuicio para las entidades contratantes.

Por último, es importante reiterar nuestro compromiso con el proyecto y somos conscientes de la utilidad y provecho que traerá para Segovia la adecuada disposición y manejo de sus residuos sólidos en un relleno sanitario que contará con las mejores condiciones para la prestación de dicho servicio.

dicha solicitud solo será acatada, según el apoyo a la supervisión, hasta la fecha de terminación del C.I. esto es, el próximo 15 de febrero de 2023.

☎ Calle 15AAN 13E - 21 Urbanización Miraflores, La Ceja (Ant.)
🌐 emduce.gov.co - NIT. 901.105.143-5
✉ info@emduce.gov.co Teléfono 604 - 4734927
📮 Código postal - 055010 / Casa consistorial



La Ceja del Tumbao



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO



9. Que, en virtud de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR: la cláusula octava, que estipula la duración, adicionándolo por cuatro días más. Quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de SEIS MESES y cuatro días DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO hasta el 15 FEB 2024.

SEGUNDO. MODIFICAR: la cláusula SEXTA, que estipula el valor, adicionándolo en \$1.197.821.297 valor con CDP 1983 y RP 1946 del 2023. Quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es de (4.707.443.993) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 19 de diciembre de 2023.

El Contratante,

El Contratista,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

JAVIER URREGO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
EXPLANACIONES DEL SUR S.A.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		19-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		19-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		19-12-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.